

Guayaquil, 10 de junio del año 2020

Señora.
María Alexandra Pérez Serrano
Gerente General.
CONOBIN S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que: 1 acción ordinaria y nominativa de 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pagadas en su totalidad de la compañía CONOBIN S.A., ahora propiedad de la Señora María Alexandra Pérez Serrano por haber tomado posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Gustavo Santiago Beltrán Serrano fallecido el 26 de marzo del año 2020, ha sido transferida a favor del Ingeniero Walter Gino León Aspiazu con cédula de ciudadanía N° 0907533442.

Mucho agradecemos a usted, se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía CONOBIN S.A., y posterior se sirva notificar a la Superintendencia de compañías y organismos competentes.

Atentamente,

SRA. MARÍA ALEXANDRA PÉREZ SERRANO

C.C.: 0914303599

CEDENTE

SR. WALTER GINO LEÓN ASPIAZU

C.C.: 0907533442

CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE** No **091430359-9**

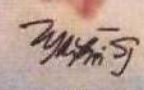
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ SERRANO
MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
WALTER GINO
LEON ASPIAZU

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **ESTUDIANTE** **V034514222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-20

 **00193904**

 
DIRECTOR GENERAL **EMILIO LEONARDO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

100021

No. de RUC de la Compañía:

0992109904001

Nombre de la Compañía:

CONOBIN S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904469483	BELTRAN SERRANO GUSTAVO SANTIAGO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0914303599	PEREZ SERRANO MARIA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 18/06/2020 15:09:44

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003591858

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, SOCIEDAD CONYUGAL, 29-abr-1936

Gaceta Judicial, EXCLUSION DE BIENES, 23-jul-1942

Gaceta Judicial, CONCEPTO DE SOCIEDAD CONYUGAL, 13-may-1988

Art. 140.- Cualquiera de los cónyuges, previo acuerdo, tendrá la administración ordinaria de la sociedad conyugal, pero podrá autorizar al otro para que realice actos relativos a tal administración.

No podrá presumirse tal autorización sino en los casos que la ley ha previsto.

Concordancias:

CODIGO CIVIL (TITULO PRELIMINAR), Arts. 32

CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 180, 181

CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1729, 2382

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, REPRESENTACION DE SOCIEDAD MERCANTIL, 23-oct-1925

Gaceta Judicial, MUJER CASADA, 31-ene-1962

→ **Art. 141.-** Ni la mujer, ni el marido necesitan autorización del otro, para disponer de lo suyo, por acto testamentario o entre vivos.

Tendrán, en general, la misma capacidad como si fueran solteros, para todo lo relativo a sus bienes propios o para manejar negocios ajenos.

Concordancias:

CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 158, 159, 164

CODIGO CIVIL (LIBRO III), Arts. 1037, 1043, 1163, 1164, 1169

CODIGO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Arts. 44

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, BIENES DE LA MUJER CASADA, 19-ene-1911

Gaceta Judicial, ENAJENACION DE BIENES DE LA MUJER CASADA, 19-ene-1911

Gaceta Judicial, APORTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL, 17-mar-1916

Gaceta Judicial, CAPACIDAD DE LA MUJER CASADA, 22-jul-1924

Gaceta Judicial, ENAJENACION DE BIENES RAICES DE MUJER CASADA, 07-mar-1932

Art. 142.- La autorización de que trata el artículo 140 puede ser general para todos los actos en que el cónyuge la necesite, o especial para una clase de negocios o para un negocio determinado.

Concordancias:

CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2020, 2034, 2036, 2038, 2052

Art. 143.- El administrador de la sociedad conyugal podrá revocar a su arbitrio, sin efecto retroactivo, la autorización general o especial que haya concedido al otro cónyuge.

Concordancias:

Art. 157.- El haber de la sociedad conyugal se compone:

1. De los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios, devengados durante el matrimonio;
2. De todos los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquiera naturaleza, que provengan, sea de los bienes sociales, sea de los bienes propios de cada uno de los cónyuges, y que se devenguen durante el matrimonio;
3. Del dinero que cualquiera de los cónyuges aportare a la sociedad, o durante ella adquiriere; obligándose la sociedad a la restitución de igual suma;
4. De las cosas fungibles y especies muebles que cualquiera de los cónyuges aportare al matrimonio, o durante él adquiriere; quedando obligada la sociedad a restituir su valor, según el que tuvieron al tiempo del aporte o de la adquisición; y,
5. De todos los bienes que cualquiera de los cónyuges adquiera durante el matrimonio, a título oneroso.

Las reglas anteriores pueden modificarse mediante las capitulaciones matrimoniales, conforme a lo dispuesto en el Art. 152.

Concordancias:

CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 150, 151, 152, 160, 167

CODIGO CIVIL (LIBRO II), Arts. 585, 593, 660, 663, 702, 824

CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1716, 1718

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, CREDITOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, 11-mar-1903

Gaceta Judicial, SOCIEDAD CONYUGAL, 08-jul-1918

Gaceta Judicial, SOCIEDAD CONYUGAL, 28-mar-1931

Gaceta Judicial, BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, 13-mar-1953

Gaceta Judicial, SOCIEDAD CONYUGAL Y CONDOMINIO, 30-sep-1959

Gaceta Judicial, HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, 22-sep-1986

Gaceta Judicial, INMUEBLES ADQUIRIDOS EN SOLTERIA, 10-mar-1998

Gaceta Judicial, COMPRAS DE MUJER CASADA CON SU PROPIO DINERO, 14-abr-2003

Código Civil

Bienes Propios

Art. 158.- Las adquisiciones hechas por cualquiera de los cónyuges, a título de donación, herencia o legado, se agregarán a los bienes del cónyuge donatario, heredero o legatario; y las adquisiciones hechas por ambos cónyuges simultáneamente, a cualquiera de estos títulos, no aumentarán el haber social, sino el de cada cónyuge.

Concordancias:

CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 161, 164, 176, 208

CODIGO CIVIL (LIBRO III), Arts. 1360

Jurisprudencia:

Gaceta Judicial, BIENES HEREDITARIOS DE MUJER CASADA, 27-ene-1905

Art. 159.- No obstante lo dispuesto en el Art. 157, no entrarán a componer el haber social:

1. El inmueble que fuere debidamente subrogado a otro inmueble propio de alguno de los cónyuges;
2. Las cosas compradas con valores propios de uno de los cónyuges, destinadas a ello en las

Guayaquil, 26 de junio del año 2020

PARA: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
ATENCIÓN: Abg. Carlos Lecaro.
TRÁMITE: N° 38282-0041-20.
ASUNTO: Contestación a observación.

Estimado Abg. Carlos Lecaro, referente al trámite de transferencia de acciones N° 38282-0041-20, por usted observado, me permito indicar lo siguiente:

1. Con fecha 01 de junio del año 2020, se ingresó de manera física en el CAU, la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Gustavo Santiago Beltrán Serrano a favor de la señora María Alexandra Pérez Serrano; bienes constantes en acciones de las compañías CONOBIN S.A. (Exp. 100021) y FLEXCOSA FLEXIÓN Y CORTANTE S.A. (Exp. 62538).
2. El día 04 de junio del 2020, obtuvimos registro satisfactorio para la compañía CONOBIN S.A., de la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Gustavo Santiago Beltrán Serrano, trámite N° 34122-0041-20 (Notificación de Trámite finalizado y registrado)
3. Una vez registrada la Posesión Efectiva sobre dichas acciones, la señora María Alexandra Pérez Serrano procedió con fecha 08 de junio del año 2020, a transferir las acciones objeto de la posesión efectiva, ahora de su propiedad, de la siguiente manera:
 - **FLEXCOSA FLEXIÓN Y CORTANTE S.A.: 160 acciones** ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del **Sr. Walter Eduardo León Terán**, con cédula de ciudadanía N° 0918812900.
 - **CONOBIN S.A.: 1 acción** ordinaria y nominativa por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del **Ing. Walter Gino León Aspiazu**, con cédula de ciudadanía N° 0907533442.
4. Con fecha 23 de junio del año 2020, nos fue notificada la **APROBACIÓN** de la Transferencia de acciones de la compañía FLEXCOSA FLEXIÓN Y CORTANTE S.A.,

finalizando así de manera satisfactoria el trámite N° 37961-0041-20. (Adjunto cuadro de accionistas de la compañía FLEXCOSA FLEXIÓN Y CORTANTE S.A.) **ANEXO 1**

5. Con fecha 22 de junio del año 2020, nos fue notificada la **OBSERVACIÓN** de la Transferencia de acciones de la compañía CONOBIN S.A., trámite N° 38282-0041-20, estableciendo como observación lo siguiente:

"Sr. Representante Legal de la Compañía CONOBIN S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento para la notificación de transferencia de acciones y cesión de participaciones en línea al portal web institucional, notificamos a usted la siguiente observación 1.- El presente aplicativo es para Transferencia de acciones y cesión de participaciones en línea por el portal web institucional, por lo tanto las Posesión, Partición Extrajudicial o Adjudicación debe presentarse en físico por ventanilla, en el CAU (centro de atención al Usuario) 6° piso Edif. centro financiero Publico ex Bco Central del Ecuador."

Con respecto a la observación, es necesario manifestar lo siguiente:

- a) Que efectivamente, el aplicativo que consta en el portal web institucional es solamente para la Transferencia de acciones y/o cesión de participaciones en línea, razón por la cual se procedió a cargar la información necesaria para el registro de la transferencia de **1 acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del Ing. Walter Gino León Aspiazu**, con cédula de ciudadanía N° 0907533442. Se destaca que procedimiento análogo, con el mismo causante, posesión efectiva, cedente, e incluso habilitantes, fue realizada con éxito en el trámite N° 37961-0041-20, razón por esto debo manifestar que los criterios institucionales no pueden cambiar en casos análogos, y no existe razón legal por la cual pueda inhibirse al respectivo registro.
- b) Aclaro que mediante este trámite no se busca registrar posesión efectiva alguna, puesto que esta ya fue registrada con éxito. Lo que se busca es registrar la transferencia de 1 acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que antes pertenecía al señor Gustavo Santiago Beltrán Serrano (+) y ahora por haber tomado posesión efectiva, le pertenecen a la nueva titular que es la señora María Alexandra Pérez Serrano, la misma que transfirió a favor del **Ing. Walter Gino León Aspiazu**, con cédula de ciudadanía N° 0907533442.
- c) Le hago conocer que la Posesión efectiva, fue presentada de manera física ante el Centro de Atención al Cliente de la Superintendencia de Compañías, obteniendo registro satisfactorio del trámite N° 34122-0041-20 para la compañía CONOBIN S.A. (Notificación de Trámite finalizado y registrado, de fecha 04 de junio del 2020)

ANEXO 2

- d) Hay que recordar que el Acta Notarial de Posesión efectiva, de conformidad con el artículo 719 de Código Civil, constituye Justo título, y concede por tanto, todos los derechos reales que sobre los bienes se pudieren ejercer.

Solicito de la manera más cordial, se sirva aprobar el trámite 38282-0041-20, por cumplir con los requisitos legales, por existir un trámite análogo (N° 37961-0041-20) el cual fue aprobado de manera satisfactoria, y por no existir motivos que impidan el respectivo registro de la cesión objeto de la presente.



Abg. Ángel David Álvarez Mendoza

EMAIL: abogado_fao@hotmail.com

MAT. PROF.: 09-2013-7

C.C.: 0927113993



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Anexo 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

62538

No. de RUC de la Compañía:

0992694475001

Nombre de la Compañía:

FLEXCOSA FLEXION Y CORTANTE S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0907533442	LEON ASPIAZU WALTER GINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 640 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0918812900	LEON TERAN WALTER EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2020 13:29:08

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003607997

Detalle Notificación



SISTEMA DE TRÁMITES

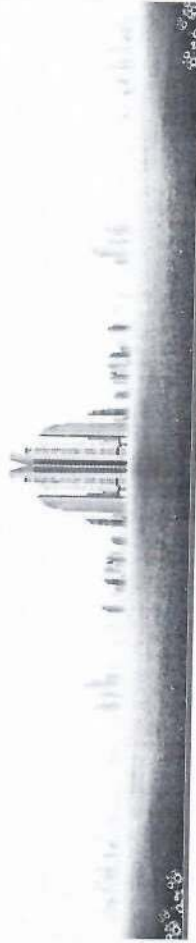
Estimado(a) LEON ASPIAZU WALTER GINO,

Su trámite de transferencia de acciones / cesión de participación notificada ha sido validado con éxito, puede ver su nomina de accionistas actualizada desde el portal de información de la SCVS.

Número de Trámite: 37961-0041-20
Expediente: 62538
Nombre de la compañía: FLEXCOSA FLEXION Y CORTANTE S. A.

Notificación electrónica realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-INC-DINCEN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial No. 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para cualquier comentario o sugerencia dar clic aquí



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario

Detalle Notificación



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

SISTEMA DE TRÁMITES

Señor(a) (Ux): PEREZ TERRANO MARIA ALEXANDRA

Estimado usuario,

Su trámite de **POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES** ha sido revisado y se encuentra en etapa de FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

Número de trámite: 34122-0041-20
Nombre de la compañía: CONOBIN S.A.
Expediente: 100021
Remitente: SOLINES GAVILANES GEAPSY LISSETTE
Tipo de trámite: **POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES**
Subtipo de trámite: **POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES**
Acción requerida: REGISTRO REALIZADO. NOTIFICAR A USUARIO Y FINALIZAR TRÁMITE

Estimado Representante legal:

Respuesta:

Se ha registrado su trámite en la base de datos institucional. Dejo de esta manera atendido su requerimiento.

Teletrabajo. Resolución No. ADM-2020-012 de 17.03.2020.

Atentamente,

Ab. Geapsy Solines

Para cualquier comentario o sugerencia dar clic aquí



Atentamente,

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario



Factura: 001-002-000083764



20200901041P01143



PROTOCOLIZACIÓN 20200901041P01143

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE MAYO DEL 2020, (1148)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ SERRANO MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914303599

Nombre del causante: GUSTAVO SANTIAGO BELTRAN SERRANO, CEDULA DE CIUDADANIA NO.0904469483

Observaciones:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 05219-DP09-2020-JS

Cip. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 34119-0041-20 01/06/20 10.40
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 62538

1 2020-09-01-041-P01143

2

3

4

5

6

7

8

9

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
12 día **catorce** de **Mayo** del año dos mil veinte, ante mí,
13 **Abogada MARIA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR**,
14 Notaria Suplente Cuadragésimo Primera de éste Cantón,
15 por Licencia de su Titular Abogado Xavier Larrea Nowak,
16 mediante AP:01563-DP09-2020-JS, compareció la señora
17 **MARIA ALEXANDRA PEREZ SERRANO**, quien declara ser
18 de estado civil casada, empresaria, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada
20 en el cantón Samborondón, en la Urbanización Parques del
21 Río, manzana 69, solar 1, con correo electrónico:
22 Alexa spa@hotmail.com y con teléfono número
23 0999067592, de paso por esta ciudad, por sus propios y
24 personales derechos; quien libre y voluntariamente, sin
25 presión de ninguna clase, expresa ser heredera y ratifica
26 su deseo de que se le declare y conceda a favor de ella la
27 POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO y sin perjuicio de
28 terceros de todos los bienes, que de manera manifestada dejó

ACTA PARA POSESION EFECTIVA DE
BIENES DEJADO POR EL CAUSANTE
GUSTAVO SANTIAGO BELTRAN
SERRANO, A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA ALEXANDRA PEREZ
SERRANO.- - - - -
CUANTIA: Indeterminada.- - -
DI: 2 COPIAS.- - - - -



Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 su hermano el cujus GUSTAVO SANTIAGO BELTRAN
2 SERRANO, el cual falleció el veintiséis de marzo del dos
3 mil veinte, sin dejar testamento de ninguna clase.-
4 Habiéndose cumplido con el mandato legal, de
5 conformidad con lo establecido en el numeral doce del
6 Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, el suscrito,
7 en calidad de Notario Titular Cuadragésimo Primero de
8 este Cantón, y amparándome en la declaración
9 juramentada de los solicitantes que se agrega a la presente
10 como documento habilitante, CONCEDO la **POSESION**
11 **EFFECTIVA, PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE**
12 **TERCEROS** de todos los bienes dejado por el causante,
13 señor GUSTAVO SANTIAGO BELTRAN SERRANO, los cuales
14 a continuación señalo: **Uno)** Una acción ordinaria y
15 nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América
16 de la compañía CONOBIN S.A., con Registro Único de
17 Contribuyentes # 0992109904001; **Dos)** Ciento sesenta
18 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
19 Estados Unidos de América de la compañía FLEXCOSA
20 FLEXION Y CORTANTE S.A. S.A., con Registro Único de
21 Contribuyentes # 0992694475001; **Tres)** Todos los
22 derechos adquiridos por mi difunto hermano GUSTAVO
23 SANTIAGO BELTRÁN SERRANO , ante el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social (I. E. S. S.) , que se
25 originan por cuanto el causante, fue afiliado a esta
26 institución en calidad de empleado administrativo, en
27 estado activo. **Cuatro)** Todos los derechos adquiridos por
28 mi difunto hermano GUSTAVO SANTIAGO BELTRÁN

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI - Guayaquil



SERRANO , como resultado del vínculo contractual laboral
que mantenía con la compañía ELEXCOSA FLEXION Y
CORTANTE S.A. ,de la cual se debe recibir la respectiva
liquidación; a favor de la señora MARIA ALEXANDRA
PEREZ SERRANO, la presente acta se inscribirá en el
Registro de la Propiedad correspondiente, de todo lo cual
DOY FE.-


AB. MARIA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR
NOTARIA SUPLENTE XLI - GUAYAQUIL
AP:01563-DP09-2020-JS

Se otorgó ante mi, en fe de ello con...
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 19 MAY 2020


Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Maria Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

2020-09-01-041-P01143

DI 2 COPIAS



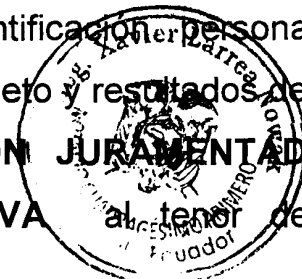
1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 DECLARACIÓN JURAMENTADA Y
3 SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA
4 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
5 SEÑOR GUSTAVO SANTIAGO
6 BELTRÁN SERRANO QUE HACE LA
7 SEÑORA MARÍA ALEXANDRA PÉREZ
8 SERRANO POR SUS PROPIOS
9 DERECHOS. -----

10 CUANTÍA: INDETERMINADA-----

11 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del
12 Ecuador, el día catorce de mayo del dos mil veinte, ante mí,
13 **Abogada María Fernanda Guevara Bumachar**, Notaria
14 **Suplente CUADRAGÉSIMO PRIMERO**, de este Cantón,
15 comparecen por sus propios y personales derechos, la señora:
16 **MARÍA ALEXANDRA PÉREZ SERRANO**, quien declara ser de
17 estado civil casada, empresaria, de nacionalidad ecuatoriana, de
18 cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el cantón
19 Samborondon, en la Urbanización Parques del Rio, manzana 69,
20 solar 1, con correo electrónico: alexa spa@hotmail.com y con
21 teléfono número 099 906 7592, de paso por esta ciudad, por sus
22 propios y personales derechos en calidad de única hermana
23 sobreviviente. Todos con habilidad y capacidad civil y necesaria
24 para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por
25 presentarme sus documentos de identificación personal de
26 conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
27 escritura pública DE DECLARACIÓN JURAMENTADA Y
28 SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA al tenor de las

Ab. María Fernanda Guevara Bumachar

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.- Uno)** Comparece a la celebración de la
3 presente escritura pública por sus propios y personales derechos,
4 la señora **MARÍA ALEXANDRA PÉREZ SERRANO**, en calidad
5 de única hermana sobreviviente, y heredero universal, a
6 quienes para los efectos de este instrumento se los podrá
7 denominar como los "Herederos".- **SEGUNDA**
8 **ANTECEDENTES.- Uno)** La compareciente declara con absoluta
9 responsabilidad y la obligación que tiene de decir la verdad bajo
10 la solemnidad del juramento y más prevenciones de orden legal,
11 expresa y señaladamente que el causante señor **GUSTAVO**
12 **SANTIAGO BELTRÁN SERRANO**, falleció en la ciudad de
13 Guayaquil, provincia del Guayas, republica del Ecuador, el día
14 veintiséis de marzo del dos mil veinte (26-marzo-2020), conforme
15 se justifica con el Certificado de Defunción que se adjunta. **Dos)**
16 Que el cujus, el señor **GUSTAVO SANTIAGO BELTRÁN**
17 **SERRANO**, fue mi único hermano por parte de nuestra madre la
18 señora **LUISA SERRANO**, que por parte de su padre el señor
19 **SANTIAGO BELTRÁN** no tuvo hermanos, que fue de estado civil
20 viudo, producto del fallecimiento de su cónyuge la señora
21 **LASTRE MACÍAS ISABEL**, con quien **NUNCA** procreó hijos ni
22 hijas. Además que el padre y la madre del cujus también han
23 fallecido con anterioridad, que no conozco la existencia de otros
24 herederos; por ende al no tener hijos, al no tener padre ni madre
25 que le sobrevivan, y teniendo como única hermana sobreviviente
26 la señora **MARÍA ALEXANDRA PÉREZ SERRANO**, esta ahora
27 tiene la calidad de única heredera universal. **TERCERA:**
28 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los

cit. María Serrana Bumbadzi

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA

DEL CANTÓN QUITAQUIN

1 antecedentes expuestos, la compareciente, amparada en la
2 atribución concedida por el número doce, agregado al artículo
3 dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley
4 Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada por el Congreso
5 Nacional en noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis,
6 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta
7 y cuatro del viernes ocho de noviembre de mil novecientos
8 noventa y seis, con el ánimo de realizar una declaración
9 juramentada de posesión efectiva, de los derechos sucesorios y
10 demás bienes dejados por el causante su único hermano señor
11 **GUSTAVO SANTIAGO BELTRÁN SERRANO**, **peticionamos:**
12 que usted señora Notaria, se sirva mediante la respectiva Acta
13 Notarial, concedernos la Posesión Efectiva Pro Indiviso , sin
14 perjuicio de terceros , de todos los bienes y gananciales de los
15 derechos hereditarios y demás bienes, que de manera intestada
16 dejó mi hermano el cujus GUSTAVO SANTIAGO BELTRÁN
17 SERRANO, el cual falleció el 26 de marzo del 2020, los cuales a
18 continuación señalo: a) Como Emolumentos, derecho a
19 Gananciales y derechos Sucesorios, el causante GUSTAVO
20 SANTIAGO BELTRÁN SERRANO , en virtud del ejercicio de sus
21 actividades comerciales y laborales poseía lo siguiente: **Uno)**
22 Una acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados
23 Unidos de América de la compañía CONOBIN S.A., con
24 Registro Único de Contribuyentes # 0992109904001; **Dos)**
25 Ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de
26 los Estados Unidos de América de la compañía FLEXCOSA
27 FLEXION Y CORTANTE S.A. S.A., con Registro Único de
28 Contribuyentes # 0992694475001; **Tres)** Todos los derechos

1 adquiridos por mi difunto hermano GUSTAVO SANTIAGO
2 BELTRÁN SERRANO , ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social (I. E. S. S.) , que se originan por cuanto el causante, fue
4 afiliado a esta institución en calidad de empleado administrativo,
5 en estado activo. **Cuatro)** Todos los derechos adquiridos por mi
6 difunto hermano GUSTAVO SANTIAGO BELTRÁN SERRANO ,
7 como resultado del vinculo contractual laboral que mantenía con
8 la compañía FLEXCOSA FLEXION Y CORTANTE S.A. ,de la
9 cual se debe recibir la respectiva liquidación. Conozco que mi
10 hermano fallecido, no tenia cuentas bancarias en ninguna
11 Institución Bancaria ni inversiones en Pólizas de depósitos en
12 ninguna institución Financiera; no tenia propiedad sobre bien
13 inmueble de ninguna clase; no tenia propiedad sobre vehículos.
14 Esta petición la solicitante la realiza de acuerdo a lo dispuesto
15 en el Código Civil, en lo que tiene que ver con las sucesiones
16 intestadas , y al orden de sucesión en grado de consanguinidad
17 **CUARTA: HABILITANTES.-** Pasan a formar parte como
18 documentos habilitantes para que se inserten a la matriz y formar
19 parte de ella lo siguiente: **Cuatro. Uno)** Certificado de defunción
20 número 205 – 312 – 37291 , el cual demuestra la inscripción de
21 su fallecimiento; **Cuatro. Dos)** Copia de la cedula de ciudadanía
22 y certificado de votación del causante; **Cuatro Tres)** Certificado
23 Inscripción de Nacimiento de la solicitante. ; **Cuatro. Cuatro)**
24 Certificado # S0003538328 del Registro de Sociedades de
25 Socios o accionistas de la Compañía FLEXCOSA FLEXION Y
26 CORTANTE S.A., **Cuatro. Cinco)** Certificado # S0003538326
27 del Registro de Sociedades de Socios o accionistas de la
28 Compañía CONOBIN S.A., con Registro Único de



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

BELTRAN SERRANO GUSTAVO SANTIAGO

NUI/Pasaporte: 0904469483

Sexo: HOMBRE

Edad: 65

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE MARZO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 9 DE ABRIL DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 787 / 87 / 87

Datos del padre: BELTRAN SANTIAGO

Datos de la madre: SERRANO LUISA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: LASTRE MACIAS ISABEL

Causas del fallecimiento: NEUMONIA NO ESPECIFICADA, ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA

Información certificada a la fecha: 14 DE ABRIL DE 2020

Emisor: MADINYA FERNANDEZ ALAN JOSHUA

Dr. María Fernanda Guerrero-Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA

Dr. María Fernanda Guerrero-Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-312-37291



205-312-37291

Ldo. Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



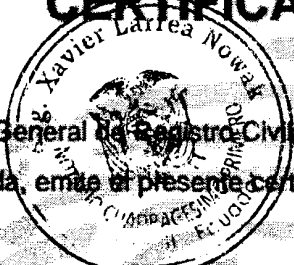


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

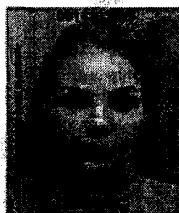


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombre del ciudadano: PEREZ SERRANO MARIA ALEXANDRA

NUI/Pasaporte: 0914303599 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1972

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de registro de nacimiento: 1984

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 18 / 64 / 9270

Datos del padre: PEREZ CARLOS

NUI/Pasaporte: No Registra

Datos de la madre: SERRANO LUISA

NUI/Pasaporte: No Registra

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Ab. María Fernanda Guevara Bumbachan

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2020

Emisor: HIDALGO CAMPOS MAYRA ALEJANDRA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

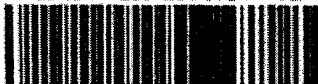


Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 201-313-74138



201-313-74138





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

62538

No. de RUC de la Compañía:

0992694475001

Nombre de la Compañía:

FLEXCOSA FLEXION Y CORTANTE S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904469483	BELTRAN SERRANO GUSTAVO SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0907533442	LEON ASPIAZU WALTER GINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 640. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

04/05/2020 11:54:55

Se recomienda a la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003538328

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA

Clt. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL PANTÓN QUATROVINTA Y CINCO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 100021

No. de RUC de la Compañía: 0992109904001

Nombre de la Compañía: CONOBIN S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0904469483	BELTRAN SERRANO GUSTAVO SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0914303599	PEREZ SERRANO MARIA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se declara constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

La presente esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 259 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 04/05/2020 11:53:28

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003538326

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA

H. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUAYARUIL



H. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAS

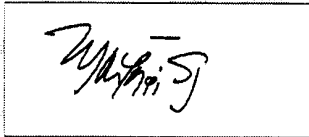
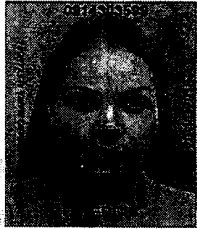
CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA

H. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914303599

Nombres del ciudadano: PEREZ SERRANO MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON ASPIAZU WALTER GINO

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: PEREZ CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: GLENDA FABIOLA GUILLEN HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-313-57848



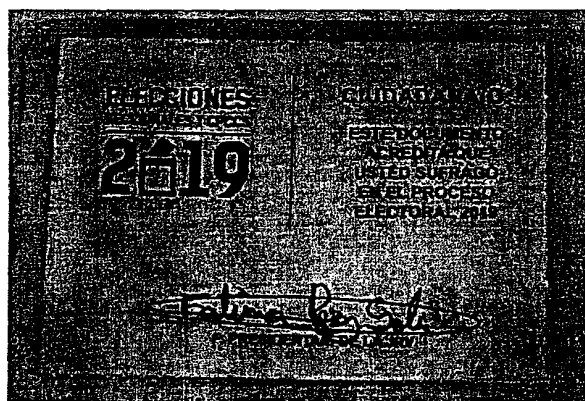
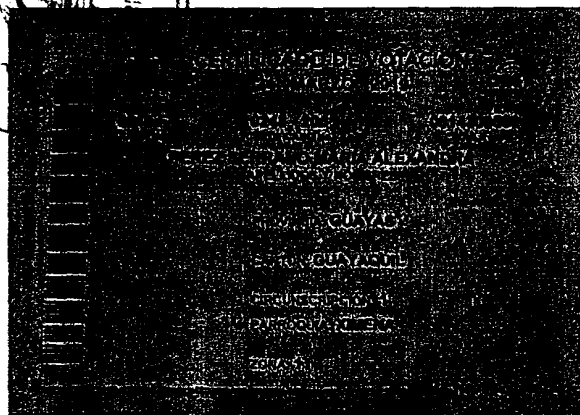
206-313-57848

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





H. María Fernanda Guevara Bumachari
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
H. María Fernanda Guevara Bumachari
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 Contribuyentes # 0992109904001. Todos los gastos que
2 ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública, será
3 por cuenta de la "Compareciente".- Agregue usted señor Notario,
4 las demás formalidades de ley.- HASTA AQUÍ LA
5 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE LA ELEVO A
6 ESCRITURA PUBLICA.- Los otorgantes aprueban en todas sus
7 partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado
8 a escritura pública para que surta efecto legales. La cuantía de
9 la presente escritura es indeterminada. Leída que les fue de
10 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes,
11 estos lo aprueban y firman en unidad de acto, de todo lo cual
12 doy fe.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

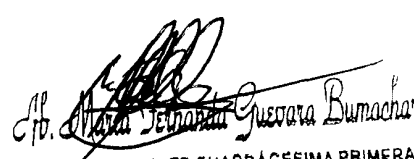
26

27

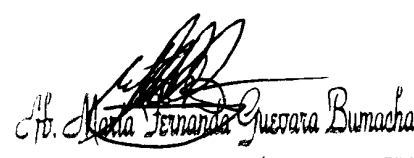

MARÍA ALEXANDRA PÉREZ SERRANO .

C.C. # 091430359-9

C. Vot. # 0248-205


Ab. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello doy fe, el día **PRIMER** TESTIMONIO, que
fue rubricado, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **19 MAY 2020**


Ab. María Fernanda Guevara Bumachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

